



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2012 - GRA/CR

Ayacucho, **18 ENE. 2012**

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de enero de 2012; trató el tema relacionado al Dictamen N° 001-2012-GRA/CR-CE - Modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-GRA/CR, de fecha 29 de enero de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen N° 01-2012-GRA/CR-CE, la Comisión Especial del Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho conformada por Acuerdo Regional N° 010-2011-GRA/CR, presenta ante el Consejo Regional las Conclusiones y Recomendaciones con respecto a la propuesta de Modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRA/CR de fecha 29-01-10, dictaminando en forma favorable y con la exposición respectiva de sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad Popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los literales a) y e) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional, así como aprobar su Reglamento Interno;

Que, el Consejo Regional Ayacucho, mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-GRA/CR de fecha 29 de enero del 2010, aprobó la Modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho - RIC, en la que establece la Estructura Organizativa, funciones y competencias, así como los derechos y obligaciones de sus miembros, las causales de vacancia y reemplazo de los mismos, y finalmente precisa las disposiciones sobre el desarrollo de las Sesiones del Consejo Regional, de las Comisiones y procedimientos para la aprobación de las normas regionales;

Que, siendo objetivo de la actual Administración Regional, la de modernizar, dinamizar y democratizar las decisiones públicas, y empeñado que el Colegiado como máximo Órgano de Gobierno se reencuentre con las mayorías regionales mediante una comunicación directa, fluida y permanente; así como iniciar una nueva etapa de reforma institucional que procure la intensificación de las acciones de fiscalización en mejora de los servicios públicos que brinda el Estado, la eficacia y eficiencia en la ejecución e impacto de las obras públicas y la lucha frontal contra la corrupción;

Que, no obstante la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional – RIC, siendo parte y esencia de un proceso de largo alcance, complementado con otros instrumentos de gestión como el Reglamento de Comisiones, Plan de Fiscalización y aplicación del Código de Ética de la función pública, procura mejorar las relaciones de coordinación, concertación y diálogo con los actores de la Sociedad Civil, los Gobiernos Locales y demás entidades públicas del Gobierno Central

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Nuevo "Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho", debidamente concordado, sumillado y numerado correlativamente por párrafo,



1.

ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2012 - GRA/CR

Artículo, Capítulo y Título, expresados en Siete (07) Títulos, Veintidós (22) Capítulos, Ciento setenta y un (171) Artículos, Una (01) Disposición Transitoria y Dos (02) Disposiciones Finales, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- DISPONER, la denominación de **Presidente del Consejo Regional** en reemplazo de Consejero Delegado, en todos los extremos del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza Regional N° 002-2010- GRA/CR, de fecha 29 de enero de 2010, que aprobó la modificación en parte del "Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho".

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Secretaria Técnica del Consejo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional y su respectivo Anexo en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional del Gobierno Regional Ayacucho www.regionayacucho.gob.pe y en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 18 días del mes de enero del año dos mil doce.

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Prof. Víctor De La Cruz Eyzaguirre
CONSEJERO DELEGADO

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 18 días del mes de enero del año dos mil doce.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional () o Acuerdo Consejo Regional (), la misma que constituye transcripción oficial. Expedida por ésta Secretaria.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Zenón Alfredo Bustamante Chávez
Secretario Consejo Regional